



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Guardavidas - Suplentes Febrero - Acosta y Otros EX-2024-00122090- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE

VISTO el EX-2024-00122090- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE, y

CONSIDERANDO

Que atento al Acta acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2011 entre el Sindicato de Guardavidas y Afines, la Unión de Guardavidas Agremiados y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en su punto cuarto, se acordó el reemplazo de aquellos integrantes del cuerpo de guardavidas que tuvieran accidentes de trabajo, licencias por enfermedad y aquellos integrantes mujeres que estuvieran en meses de gestación, asimismo se han incluido según considera el acta acuerdo, situaciones asimilables a la presente.

Que mediante Orden N° 2 del presente Expediente Electrónico, el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, informa los días trabajados.

Que teniendo en cuenta que las personas cuyos servicios son reconocidos por las funciones que desempeño, se encuentra comprendida en la Ley Provincial 13191, cabiendo la aplicación de la misma, implica la retención del 16% al I.P.S.

Que por Ordenanza N° 26194 (DECFC-2024-197-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los diversos cargos que se detallan.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 14 de marzo de 2024, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte del presente, a partir de la fecha:

U.E.17-00-0-0-3-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – UER 26 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

N.ORDEN	C.F.	DENOMINACIÓN	MESES
14018	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14019	13-00-68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1

14020	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14021	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14022	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14023	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14024	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14025	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14026	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14027	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14028	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14029	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14030	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE 1
14031	13-00-	GUARDAVIDA	DE 1

	68-01	PLAYA I		
14032	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1
14033	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1
14034	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1
14035	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1
14036	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1
14037	13-00- 68-01	GUARDAVIDA PLAYA I	DE	1

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados, por los agentes que se detallan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente decreto, como **GUARDAVIDA DE PLAYA I** (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales), durante los periodos que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 17-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 26 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – F.Fin. 110.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.